



## **BASES PARA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CLUBES Y ENTIDADES DEPORTIVAS DE SAN FERNANDO DE HENARES QUE COLABORAN CON EL ÁREA DE DEPORTES EN LA PROMOCIÓN DEPORTIVA TEMPORADA 2021/2022**

### **Artículo 1.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

La Ley 15/1994, de 28 de diciembre del Deporte de la Comunidad de Madrid, consagra en su artículo 2, como principio rector de la política deportiva, el fomento, protección y regulación del asociacionismo deportivo, estableciéndose en su artículo 21, como competencia de la Administración Pública Deportiva, la de conceder subvenciones a las Asociaciones Deportivas para el cumplimiento de las formas previstas en la citada ley, entre los que, con carácter prioritario, se incluye la promoción deportiva.

La contribución que muchas de las Asociaciones deportivas del municipio de San Fernando de Henares realizan en la promoción del deporte, tanto de competición como de base, requiere un esfuerzo singular, implicando un coste que justifica la concesión de ayudas procedentes de la Administración municipal.

Las ayudas a las Asociaciones deportivas de San Fernando de Henares, se configuran como instrumentos básicos de apoyo para la promoción del deporte en el ámbito municipal, fomentando con ello el desarrollo de actividades de utilidad pública, los cuales sirven de manera fundamental a la formación y desarrollo integral de la personalidad y al aumento de los índices de bienestar general de la población.

### **Artículo 2.- OBJETO.**

Constituye el objeto de estas bases para la convocatoria de subvenciones, la regulación del procedimiento aplicable para la concesión de subvenciones en el municipio de San Fernando de Henares en el año 2021, de acuerdo con el régimen jurídico definido en la Ley General de Subvenciones, aprobada por Ley 38/2003, de 17 de noviembre.



### **Artículo 3.- DOTACIÓN ECONÓMICA E IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA.**

Para el cumplimiento de la finalidad establecida en esta convocatoria se destinará el crédito establecido en el presupuesto vigente, partida presupuestaria 3411.489.05 "otras transferencias a clubes deportivos", por un importe máximo de CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (45.000 €).

### **Artículo 4.- BENEFICIARIOS.**

Tendrá la consideración de beneficiario de subvenciones, la Entidad o persona que haya de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión.

Podrán solicitar subvenciones los clubes y entidades deportivas de San Fernando de Henares que figuren inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones y en el Registro de Entidades deportivas de la Comunidad de Madrid, con al menos 2 años de antigüedad con carácter general, desde la fecha de aprobación de las bases de la convocatoria por la Junta de Gobierno Local.

Los requisitos que deberán cumplir los beneficiarios son los siguientes:

- a) Las entidades deberán contar al menos con el 70% de deportistas empadronados en San Fernando de Henares, en categoría masculina y el 50% en categoría femenina.
- b) Tener su sede o domicilio social y realizar sus actividades en el ámbito territorial del Municipio de San Fernando de Henares.
- c) Participar en competiciones deportivas de modalidades oficialmente reconocidas por alguna federación deportiva madrileña o española.
- d) No estar incurso en alguna de las causas contempladas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en especial, no tener deudas pendientes con el Ayuntamiento de San Fernando de Henares.
- e) No estar cumpliendo sanción firme por infracción disciplinaria o administrativa en materia deportiva.
- f) Haber justificado debidamente las subvenciones percibidas con anterioridad del Ayto. de San Fernando de Henares.



## **Artículo 5.- CRITERIOS DE VALORACIÓN, BAREMO Y DETERMINACIÓN DE LAS CUENTAS.**

Para la valoración de las solicitudes se tendrán en cuenta los siguientes criterios referidos a la temporada 2021/2022:

- a) Gastos federativos 40% 18.000 €
- b) Nº de deportistas de la Entidad 50% 22.500 €
- c) Deporte femenino 10% 4.500 €

Cada criterio hace referencia al peso de cada uno, de tal manera que a cada criterio se le asignará el porcentaje que se establece sobre el 100% del total de la partida destinada a la subvención.

Cada entidad recibirá como subvención final, la suma de las cantidades obtenidas por cada criterio.

### **1. Gastos Federativos (40%) 18.000 €**

- a. Seguros deportivos y licencias.
- b. Derechos de inscripción.
- c. Cuota de Club.
- d. Costes de arbitrajes.

Dividiendo la cantidad asignada para gastos federativos (18.000 €) por el total de gastos federativos justificados por los clubs, se obtiene una cantidad fija de subvención por cada euro de gasto federativo justificado.

### **2. Número de deportistas de la Entidad (50%) 22.500 €.**

Dividiendo los 22.500 € entre todas las partes obtenidas por los Clubs en la evaluación, obtendremos el valor económico de un punto.

El valor económico de un punto multiplicando por los puntos obtenidos, por cada club, determinará la cantidad de la subvención que corresponde a cada club.

Se establece la siguiente valoración:

- Deportista federado: 1 punto.
- Deportista mancomunado: 1,5 puntos.
- Deportista local: 0,5 puntos.

Se considera deportista federado, aquel que certifique la federación autonómica correspondiente a la modalidad deportiva.



Se considera deportista mancomunado, a los inscritos en el Programa del Área de deportes y que participan en competiciones mancomunadas con otros municipios.

Se considera deportista local a los inscritos en el Programa de Área de deportes y participan en competiciones del municipio.

### **3. Deporte Femenino (10%) 4.500 €.**

Cada entidad deportiva obtendrá un punto por cada licencia femenina federada. Dividiendo los 4.500 € a la suma de los puntos obtenidos por los clubes, obtendremos el valor económico de un punto que multiplicado por los puntos obtenidos por cada club, determinará la cantidad de subvención que le corresponde a cada club

## **Artículo 6.- FECHAS, PLAZOS Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.**

El modelo de solicitud y las correspondientes bases se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas del Área de deportes y en la página web del Ayuntamiento de San Fernando de Henares [www.ayto-sanfernando.com](http://www.ayto-sanfernando.com). Además se publicará en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

El plazo de presentación de solicitud de subvención será de 15 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en la página web municipal, en el registro del Polideportivo Municipal de San Fernando de Henares “Justo Gómez Salto” (Pso. de los Pinos, s/n).

Los solicitantes de la subvención deberán presentar la siguiente documentación original o fotocopia compulsada:

- Solicitud de subvención (Anexo I) totalmente relleno, firmado y sellado por el Presidente, secretario, representante legal o responsable de la entidad.
- Declaración Responsable (Anexo II).
- Fotocopia de inscripción en el Registro de Asociaciones Deportivas de la Comunidad de Madrid así como la composición actualizada de la Junta Directiva del Club o Entidad Deportiva.
- Proyecto deportivo para la temporada 2021/2022.
- Memoria deportiva de la temporada 2020-2021 en la que conste, al menos, el número de entrenamientos semanales, competiciones, eventos realizados y otras actividades realizadas a lo largo de la temporada, junto con horarios, calendarios y lugares de entrenamiento, logros de los equipos y deportistas individuales, número de deportistas y/o equipos del club, categorías de participación, programas especiales de fomento del deporte femenino o inclusivo, etc.



- Presupuesto Económico de la temporada 2021/2022.
- Gastos federativos, seguros deportivos, licencias y costes de arbitraje deportes individuales de la temporada 2020/2021.
- Fotocopia del pago del último recibo del seguro de responsabilidad civil (SRC). En todo caso, el último recibo debe cubrir la actividad realizada en el periodo subvencionable (septiembre 2021- agosto 2022).
- Listado de deportistas o jugadores/as inscritos en la temporada 2021/2022 de cada uno de los equipos, indicando el municipio donde se encuentran empadronados.

Una vez examinadas las solicitudes, si éstas no reúnen los requisitos establecidos en estas bases reguladoras, se requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo de 10 días hábiles, dándole por desistido de su solicitud si no lo hiciera conforme a lo dispuesto en el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones.

#### **Artículo 7.- ÓRGANO COMPETENTE.**

El órgano instructor de estas ayudas es la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de San Fernando de Henares.

El órgano colegiado para emitir informe sobre la evaluación final estará compuesto por:

- El Concejal delegado de deportes o persona en quien delegue.
- Director del Área de deportes.
- Un técnico del Área de deportes.
- Un administrativo del Área de deportes.

El órgano competente es el Concejal Delegado de Deportes del Ayto. de San Fernando de Henares quien resolverá sobre la concesión de estas ayudas.

#### **Artículo 8.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.**

Estas ayudas se tramitarán en régimen de concurrencia competitiva (procedimiento ordinario). La concesión de las subvenciones se realizará mediante la evaluación de las solicitudes presentadas de acuerdo a los criterios de valoración, adjudicándose el importe global máximo de manera prorrateada entre todos los beneficiarios de la subvención.

La presente convocatoria no admite pago anticipado.



Las instrucciones del procedimiento se realizarán por la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, la cual evaluará las solicitudes presentadas. Una vez evaluadas las solicitudes, el órgano colegiado emitirá informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuado.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará propuesta de resolución provisional debidamente motivada. Esta resolución será notificada a todos los interesados, los cuales tendrán un plazo de diez días hábiles para formular alegaciones.

Examinadas las alegaciones, se formulará la propuesta de resolución definitiva que deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla. La propuesta de resolución definitiva se notificará a los interesados propuestos como beneficiarios, los cuales tendrán un plazo de diez días hábiles para comunicar su aceptación y entreguen documentos acreditativos de estar al corriente de pago en sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de San Fernando de Henares, al igual que el documento acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria y frente a la Seguridad Social.

Una vez aprobada la propuesta definitiva, el órgano competente resolverá el procedimiento. Dicha resolución contendrá la relación de solicitantes a los que se concede la subvención y hará constar de manera expresa la desestimación del resto de solicitudes. Tanto el informe del órgano colegiado como la propuesta de resolución definitiva y la resolución final definitiva serán publicadas en el Tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de San Fernando de Henares y en la Concejalía de Deportes.

El plazo máximo para la resolución del procedimiento será de seis meses desde la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes, y se notificará a los beneficiarios en el plazo de diez hábiles desde la resolución del procedimiento por parte del órgano competente.

La falta de resolución de la concesión de estas ayudas en el plazo de seis meses indicado, significará la desestimación de las solicitudes por silencio administrativo.

## **Artículo 9.- GASTOS SUBVENCIONABLES.**

### **1.- Gastos federativos:**

- Licencias.
- Arbitrajes.
- Afiliación/inscripción Club.
- Afiliación/inscripción técnicos.



- Cuotas participación competiciones.
- Cursos formación federativos para técnicos.

**2.- Gastos de transporte y alojamiento de motivo de participación en competiciones:**

En el caso de transporte en medios colectivos o con vehículos particulares, se admitirán facturas de combustible a nombre del Club/Entidad. En ambos casos habrá que relacionar las mismos con las competiciones objeto del desplazamiento.

**3.- Gastos de publicidad y difusión de la actividad del Club/Entidad.**

**4.- Gastos material deportivo, trofeos y medallas:**

Las facturas deberán relacionar específicamente el material comprado. No se admitirán facturas con conceptos genéricos.

**5.- Gastos suministros médicos.**

**Artículo 10.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.**

La ayuda que sea concedida tendrá de ser justificada antes del 1 de julio de 2022, en la forma siguiente:

- Relación de facturas, indicando nombre del proveedor e importe de la misma, con cargo a la subvención del Área de Deportes. (Anexo III).
- Las facturas presentadas tienen que tener su emisión entre el 1 de julio de 2021 y el 30 de junio de 2022.
- Se consideran justificantes de la subvención, los siguientes:
  - Facturas y recibos legales y completos en los que debe figurar:
    - a) Numeración de la factura/recibo.
    - b) Fecha de expedición.
    - c) Nombre y Apellidos, razón o denominación social, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
    - d) Número de Identificación Fiscal.
    - e) Domicilio, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
    - f) Indicación de forma separada de la base imponible, el tipo aplicable y la cuota.



- Deberá figurar el NIF si el pago corresponde a personas, el CIF si este es realizado por empresas y el IVA desglosado.
- De las facturas se presentará una sola copia a la que acompañará el original para autentificarla.
- El importe de las facturas presentadas deberá ser igual o superior a la subvención recibida.

#### **Artículo 11.- TRATAMIENTO DE DATOS.**

El tratamiento de los datos se ajustará al Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679, de 27 de abril, cuya finalidad es en el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos que la legislación otorga al Ayuntamiento de San Fernando de Henares como responsable del tratamiento, de conformidad con el art. 6.1 apdo. e) del RGPD y de acuerdo a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. Los datos personales deberán conservarse durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y serán tratados con confidencialidad pudiendo ejercer los derechos en materia de protección de datos presentando escrito en el Registro municipal o a través de cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### **Artículo 12.- RECURSOS**

Contra el acuerdo de aprobación de la convocatoria de subvenciones y de las resoluciones dictadas en el procedimiento de concesión se podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que dictó el acto impugnado, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación o bien, directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, en la forma y con los requisitos exigidos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**Fdo.: Francisco José Lombardo García  
CONCEJAL ÁREA DEPORTES  
AYTO. SAN FERNANDO DE HENARES**



**SOLICITUD DE SUBVENCION PARA LOS CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS DE SAN FERNANDO DE HENARES QUE COLABORAN CON EL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES EN LA PROMOCIÓN DEPORTIVA**

1.- DATOS DEL CLUB O ASOCIACIÓN DEPORTIVA SOLICITANTE																
Nombre o razón social.....											CIF.....					
Dirección:.....											Nº.....		C.P.....			
Localidad:.....											Teléfono .....					
Persona de Contacto.....																
Teléfono.....																
Correo electrónico .....																
2.- DATOS BANCARIOS																
IBAN			BANCO			SUCURSAL			D.C.		CUENTA BANCARIA					
3.- AYUDAS SOLICITADAS																
Solicita subvención por los siguientes conceptos:																
- Participación en el Programa del Ayto. San Fernando de Henares											<input type="checkbox"/>					
- Participación en el Programa de las Federaciones Deportivas de Madrid											<input type="checkbox"/>					
4.-DOCUMENTACIÓN APORTADA																
<input type="checkbox"/> Solicitud de subvención (Anexo I).																
<input type="checkbox"/> Declaración responsable (Anexo II).																
<input type="checkbox"/> Fotocopia de la inscripción en el Registro de Asociaciones Deportivas de la Comunidad de Madrid así como la composición actualizada de la Junta Directiva del Club o Entidad.																
<input type="checkbox"/> Proyecto deportivo para la Temporada 2021/2022.																
<input type="checkbox"/> Memoria deportiva de la Temporada 2020/2021.																
<input type="checkbox"/> Presupuesto Económico de la Temporada 2021/2022.																
<input type="checkbox"/> Gastos federativos deportes individuales de la temporada 2020/2021.																
<input type="checkbox"/> Fotocopia del pago del último recibo del seguro de responsabilidad civil (SRC).																
<input type="checkbox"/> Listado de Deportistas o jugadores/as inscrito en la temporada 2021/2022 de cada uno de los equipos, <u>indicando el municipio donde se encuentran empadronados.</u>																
5.- ACEPTACIÓN CLÁUSULA PROTECCIÓN DE DATOS E IMÁGENES (en el reverso)																

D/D<sup>a</sup>....., en calidad de .....

En San Fernando de Henares, a..... de..... de 2021

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y de acuerdo a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que los datos personales del/la solicitante pertenecientes al Club Deportivo o Asociación que representa serán tratados por el **AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES** con la finalidad de tramitar la "Solicitud de Subvención para los Clubes y Asociaciones deportivas" del **AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES**, realizadas en el marco de sus competencias municipales.

EL Club o Asociación Deportiva manifiesta contar con el consentimiento expreso de los deportistas/jugadores/as de cada uno de los equipos de la Asociación para la cesión de sus datos, incluidos los de Padrón, cesión de imagen y de salud, al Ayuntamiento, manteniendo indemne a la Corporación por posibles responsabilidades derivadas de infracciones en la normativa de Protección de Datos por este motivo. Igualmente informamos que los datos serán comunicados a la Comunidad de Madrid por la participación en el Programa de las Federaciones deportivas de Madrid.

Los datos de salud que nos han facilitado únicamente podrán ser comunicados a terceros, (tales como Hospitales o aseguradoras) con la finalidad de prestar los servicios médicos asistenciales necesarios en casos de urgencia para preservar los intereses vitales y la salud del/la menor de edad/alumnos, así como a las aseguradoras con las que el Ayuntamiento haya suscrito una póliza y siempre que sea requeridos por ley o por las autoridades competentes. No se prevén otras comunicaciones de datos a terceros, salvo obligación legal. No están previstas transferencias a terceros países u organismos internacionales.

Todos estos tratamientos son necesarios para participar en la actividad subvencionada y el Club/Asociación acredita contar con el consentimiento del titular del dato o de su tutor/a legal para los mismos. No se prevén comunicaciones de datos a terceros, salvo obligación legal y a Entidades financieras facilitadas. No están previstas transferencias a terceros países u organismos internacionales.

La base legal del tratamiento es su consentimiento y el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento en virtud de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid y demás normativa aplicable. Igualmente, le informamos que sus datos serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Ud. puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento de sus datos dirigiendo un escrito al **AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES**, a la dirección Plaza de España, S/N, 28830, San Fernando de Henares, España, o vía correo electrónico a **protecciondedatos@ayto-sanfernando.com**, acompañando copia de su DNI, acreditando debidamente su identidad y especificando el derecho que quiere ejercitar. En cualquier situación, Ud. tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

**Datos del Delegado de Protección de Datos (DPD):**

**AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES**

Plaza de España, S/N, 28830, San Fernando de Henares, España

[protecciondedatos@ayto-sanfernando.com](mailto:protecciondedatos@ayto-sanfernando.com)

En San Fernando de Henares, a ..... de.....de 20....

Firma y sello Entidad o Club deportivo.

## **ANEXO II**

D/D<sup>a</sup>....., con DNI....., en calidad de .....y representante legal de la asociación deportiva..... con número de registro en la Dirección General de Deportes de la Comunidad de Madrid ..... y fecha de registro....., con NIF.....y código postal..... de San Fernando de Henares.

### **SOLICITA:**

Ser beneficiario de subvenciones a entidades deportivas por la promoción del deporte edición 2021. Así mismo

### **DECLARO:**

1. Que la entidad que represento no se encuentra en ninguna de las siguientes actuaciones:
  - Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.
  - No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.
  - No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
  - Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a ésta u otras leyes que así lo establezcan.
  - Que la entidad discrimine por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social en su procedimiento de admisión.
  - Que la entidad promueva o justifique el odio o la violencia contra personas, enaltezcan o justifiquen por cualquier medio de los delitos de terrorismo o de quienes hayan participado en su ejecución, o la realización de actos que entrañen descrédito, menosprecio o humillación de las víctimas de los delitos terroristas o de sus familiares.

2. Que la entidad que represento no ha recibido ninguna otra subvención, ayuda, ingreso o recursos que financien la actividad subvencionadas en esta convocatoria, o que en el caso de haberlas recibido, éstas ascienden al importe de .....entregadas por el siguiente órgano competente.....mediante resolución con fecha..... Se adjunta notificación de resolución del procedimiento de concesión de las ayudas recibidas.
3. Que la entidad que represento se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
4. Que la entidad que represento tiene aprobadas sus últimas cuentas anuales (2020) y se remiten como documento adjunto.
5. Que la entidad que represento presta su consentimiento para el tratamiento de los datos de carácter personal facilitados a través de esta convocatoria pública de subvenciones, los cuales formarán parte del fichero "Actividades deportivas" de la Concejalía de Deportes para la finalidad de la gestión y control de actividades. En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y de acuerdo a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, esta asociación deportiva ha sido informada de que podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Concejalía de Deportes.
6. Que el club deportivo tiene ..... deportistas, de los cuales ..... federados en la modalidad deportiva ..... Además, el club cuenta con ..... equipos. Por categorías:

Categoría	Edades	Masculino	Femenino	¿De los anteriores cuántos son discapacitados?

7. Que el club compite oficialmente en la modalidad de  
..... en las siguientes categorías:  
.....  
.....  
.....

En San Fernando de Henares, a..... de..... de 2021

FIRMA Y SELLO

**SR. CONCEJAL DE DEPORTES AYUNTAMIENTO SAN FERNANDO DE HENARES**

**ANEXO III****RELACIÓN DE FACTURAS**

Nº	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	CONCEPTO	ACREEDOR/PERCEPTOR	IMPORTE
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
<b>TOTAL.....</b>					

En San Fernando de Henares, a..... de..... de 2021

D/D<sup>a</sup>....., en calidad de.....

FIRMA Y SELLO

**SR. CONCEJAL DE DEPORTES AYUNTAMIENTO SAN FERNANDO DE HENARES**